



COMPARATIVA LOE - PROYECTO LOMCE - CSI-F

LOE	LOMCE	CSI-F
No define explícitamente lo que significa Sistema Educativo Español, dejándolo a leyes anteriores.	<ul style="list-style-type: none"> Define el Sistema Educativo español, INCLUYENDO A LAS ENTIDADES PRIVADAS (art. 2 bis). Define instrumentos para conseguir los fines educativos: <ul style="list-style-type: none"> Consejo Escolar del Estado. Conferencia Sectorial. Mesa de Diálogo Social por la Educación (definido por diálogo entre empresarios y trabajadores). Sistema de Información educativa. <u>El funcionamiento</u> se rige por los criterios habituales, además de criterios de eficiencia, en el que se incluye el económico y el de rendición de cuentas. 	EXIGIMOS: <ul style="list-style-type: none"> <u>La inclusión de la Mesa Sectorial Docente</u> como instrumento para conseguir los fines educativos. <u>La no equiparación en los fines educativos</u> de la iniciativa privada a la iniciativa pública. <u>La no prevalencia de los criterios</u> económicos sobre los pedagógicos y propiamente educativos.
Educación Básica: Primaria y ESO.	Educación Básica: Primaria, ESO y FPB.	Estamos de acuerdo, siempre que no suponga el fomento de la FP hacia la privada concertada.
Currículo: objetivos, competencias, contenidos, métodos y criterios de evaluación.	Elimina los <u>objetivos</u> (debe ser un error porque no tendría sentido pues después los define).	Su exclusión de los currículos es incoherente, pues en lo que permanece en vigor de la LOE se establecen.
Currículo de enseñanzas mínimas: <ul style="list-style-type: none"> 65% para CC.AA sin lengua propia. 55% para CC.AA con lengua propia. 	Currículo de enseñanzas mínimas: <ul style="list-style-type: none"> 75% para CC.AA sin lengua propia. 65% para CC.AA con lengua propia. 	Somos partidarios de un <u>sistema homogéneo para todo el Estado Español</u> y por tanto del aumento de los contenidos comunes, siempre desde el respeto a las peculiaridades y características de las diferentes CCAA.
Primaria: Tres ciclos de 2 años cada uno.	Primaria: 6 cursos académicos.	
Primaria: Conocimiento del medio y Educación para Ciudadanía entre sus asignaturas.	<ul style="list-style-type: none"> Primaria: Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales sustituyen a Conocimiento del Medio. Se elimina Educación para la ciudadanía. La lengua extranjera se cursará en su propia lengua. 	EXIGIMOS: <ul style="list-style-type: none"> Que los cambios de materias no implique ninguna pérdida de horas que afecte a las plantillas y cupos de los centros actuales.
Primaria: Se puede repetir al final de un ciclo.	<ul style="list-style-type: none"> Primaria: Se puede repetir en cada uno de los 	<ul style="list-style-type: none"> Estamos en contra de la promoción automática.

	años pero solo una vez en toda la etapa. Se incluye una prueba final en las instrumentales en 3º Primaria, 9 años, pudiendo repetir curso.	<ul style="list-style-type: none"> No consideramos necesarias tantas pruebas.
Primaria: Evaluación de diagnóstico en 4º de Primaria competencia de las Administraciones Educativas	Primaria: Evaluación de diagnóstico en 6º Primaria, 12 años, competencia del Gobierno Central.	<ul style="list-style-type: none"> Las pruebas son importantes para corregir, además de para promocionar. Las pruebas de diagnóstico deberán ser externas y homogéneas en todo el Estado.
ESO: Dos ciclos de 2 años cada uno.	ESO: Un ciclo de 3 años. 4º ESO con carácter propedéutico y en dos modalidades (académica y aplicada).	<ul style="list-style-type: none"> CSI.F siempre ha optado por la implantación de itinerarios que se adapten a las necesidades e intereses de los alumnos.
<p>ESO: Materias de 1º a 3º ESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> CC.NN. Educación Física. Ciencias Sociales, geografía e Historia. Lengua Castellana y Lengua cooficial. Lengua Extranjera. Matemáticas. EPV. Música. Tecnología. Las cursivas deben cursarse en los tres cursos. Se introduce EpC.. <p><u>Materias optativas</u> en las que obligatoriamente debe incluirse Segunda Lengua Extranjera y Cultura Clásica.</p> <p>Introduce como <u>transversales</u> la comprensión lectora, oral y escrita; la comunicación audiovisual, las TIC, la comunicación y la educación en valores.</p>	<p>ESO: Se especifica las materias de cada uno de los 3 cursos de manera específica:</p> <p><u>1º ESO:</u> Ciencias de la Naturaleza: Biología y Geología, Educación Física, Ciencias Sociales: Geografía e Historia, Lengua Castellana y cooficial, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ed. Plást. y Visual y Tecnología.</p> <p><u>2º ESO:</u> Ciencias de la Naturaleza: Física y Química, Educación Física, Ciencias Sociales: Geografía e Historia, Lengua Castellana y cooficial, Lengua Extranjera, Matemáticas, Música y Educación Cívica y Constitucional.</p> <p>En estos dos primeros cursos además <u>se puede cursar una materia optativa</u> que debe incluir entre ellas una 2ª lengua extranjera.</p> <p>Introduce como <u>transversales</u> la comprensión lectora, oral y escrita; la comunicación audiovisual, las TIC, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.</p> <p><u>3º ESO:</u> ByG, FyQ, Educación Física, Ciencias Sociales: Geografía e Historia, Lengua Castellana y cooficial, Lengua Extranjera, Matemáticas (dos modalidades), Música, Materia de la modalidad.</p> <p><u>Materia optativa:</u> debe ofertarse una 2ª lengua extranjera y una relacionada con la Educación Plástica.</p> <p>De nuevo las transversales.</p> <p>Las materias de la modalidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Tecnología. Utilización de TIC. 	<ul style="list-style-type: none"> Somos partidarios de establecer un sistema más homogéneo y compacto en cuanto a materias. Somos contrarios a prescindir de materias “no consideradas instrumentales”, pues la formación completa del individuo no sólo se adquiere con esas enseñanzas, sino con el conjunto de enseñanzas y tendencias.
<p>4º ESO: Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación Física. Educación ético-cívica. Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Lengua Castellana y cooficial. Matemáticas (dos modalidades) 	<p>4º ESO: Todos los alumnos deben cursar las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación Física. Lengua Castellana y cooficial. Matemáticas (dos modalidades). Lengua extranjera. 	

<p>- Lengua extranjera.</p> <p>Además (añadido por la Ley de Economía Sostenible):</p> <p><u>Opción 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Plástica y Visual. - Latín. - Música. <p><u>Opción 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología. - Física y Química. - Tecnología. <p><u>Opción 3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación, nutrición y salud. - Ciencias aplicadas a la actividad profesional. - Tecnología. <p><u>Materias comunes a todas las opciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática. - Orientación Profesional e Iniciativa Emprendedora. - Segunda Lengua Extranjera. <p>Además de alguna optativa de acuerdo con las Administraciones Educativas.</p>	<p>Los alumnos de enseñanzas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física y Química o Geografía e Historia. - Biología y Geología o Latín. <p><u>Materias optativas</u> en las que obligatoriamente estarán una 2ª lengua extranjera y una relacionada con la Plástica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos de <u>enseñanzas aplicadas</u>: - Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional. - Tecnologías de la Información y la Comunicación. <p><u>Materias optativas</u> en las que obligatoriamente estarán Iniciación a la Vida Laboral y la Actividad Emprendedora, así como una relacionada con la Plástica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los centros deben ofertar las dos enseñanzas. • Todos los alumnos deben alcanzar las competencias básicas de la etapa por cualquiera de las dos vías. <p><i>la Lengua Extranjera debe ser cursada en esa misma lengua dando importancia a lo oral sobre el escrito.</i></p>	
<p>PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:</p> <p>3º y 4º ESO: Deben optar a ellos a aquellos que hayan repetido un curso en la etapa y su objetivo es alcanzar los objetivos para obtener la titulación.</p>	<p>PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN EL PRIMER CICLO:</p> <p>2º y 3º ESO: Pueden optar aquellos alumnos que hayan repetido pero que en ningún caso tenga que ver con falta de estudio. El objetivo es poder cursar 4º de la ESO de manera normalizada y así obtener el título.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Puede suceder que este artículo deje fuera a muchos alumnos del Sistema Educativo que los Programas de Diversificación Curricular acogían. - Exigimos una regulación más concreta sobre la incorporación de los alumnos a 4 de ESO.
<p>PROMOCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promociona con dos materias suspensas y excepcionalmente con tres. - Se regulan condiciones para que los centros dispongan de pruebas extraordinarias. - Al finalizar 2º ESO: PRUEBA DIAGNÓSTICA 	<p>PROMOCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promociona con dos materias suspensas y excepcionalmente con tres (pero no siendo estas instrumentales). - Se establecen programas de refuerzo para aquellos que pasen con materias suspensas - Al final de 3º ESO PRUEBA DIAGNÓSTICA - Al finalizar 4º ESO: PRUEBA FINAL. <p>Obligación de superarlo con más de 5. Se puede optar a ella con dos materias suspensas y es regulada por el gobierno central. Se puede repetir la prueba tanto para superarla como para subir nota (SELECTIVIDAD). Además se puede hacer en la modalidad que se quiera independientemente de lo que se curse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aproxima a nuestra petición de NO promoción automática, aunque seguirá existiendo. - Siempre hemos pedido una Prueba Nacional para todo el Estado. - Somos partidarios de que las pruebas extraordinarias para todos los cursos de la ESO se celebren en septiembre.
<p>TITULACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los alumnos que superen 4º de la ESO 	<p>TITULACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para titular hay que pasar la prueba final. La 	<ul style="list-style-type: none"> - Defendemos que el título se obtenga tras haber superado todas las materias de la ESO.

<p>entendido esto obtener las competencias mínimas y los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El título es válido para cualquier enseñanza postobligatoria. - El título es igual para todos y no lleva ninguna nota. - Los que no obtengan título: certificado de escolaridad. 	<p>nota final de la ESO y tener una nota mayor de 5 en la ESO. Para ello se pondera un 70% la nota de las materias y un 30% la nota de la prueba final.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habrá dos títulos de la ESO: Uno para cursar Bachillerato y otro para cursar Grado Medio. - El título llevará esta opción así como la nota obtenida. - Cualquiera de los dos títulos vale para cualquier otra enseñanza - Los que no titulen certificación oficial. - Se ofertarán pruebas libres a las que se puede convalidar partes superadas anteriormente. 	
<p>PCPI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 16 años y excepcionalmente 15 años. - Se puede obtener el título de Graduado en ESO. 	<p>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 años habiendo cursado 3º sin posibilidad de acceder a 4º con garantías o habiendo cursado 2º habiendo repetido anteriormente. - Se incluye bloques para garantizar las competencias básicas de la ESO: Comunicación y Ciencias Sociales y Ciencias Aplicadas. 	
<p>BACHILLERATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pueden optar todos los que tengan el Graduado en ESO. - 4 años como máximo cada alumno. 	<p>BACHILLERATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pueden optar sólo los que tengan Graduado en ESO en la modalidad de enseñanzas académicas. - Un alumno podrá repetir como máximo una vez cada curso, excepcionalmente dos. En total hasta 4 años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantendremos nuestra petición de un Bachillerato de 3 cursos académicos. - Nos oponemos a los concertos en las etapas no obligatorias.
<p>Modalidades de Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artes. - Ciencia y Tecnología. - Humanidades y Ciencias Sociales. 	<p>Modalidades de Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artes. - Ciencias con dos vías: CC e Ingeniería y CC de la salud. - Humanidades y Ciencias Sociales con dos vías: CC Sociales y Humanidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los alumnos deberán cursar materias comunes que aseguren una formación básica sólida. Velaremos por el mantenimiento de cauces que posibiliten la permeabilidad entre las diferentes modalidades.
<p>El Bachillerato se articula en materias comunes, de la modalidad y optativas. Fija las comunes para que después sea regulado en posteriores decretos así como no dice nada de las de la modalidad y optativas dejándolo para posteriores decretos y regulación autonómica.</p>	<p>El Bachillerato se articula en materias comunes, de la modalidad y optativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fija las comunes para cada uno de los cursos. - Fija las de la modalidad para cada uno de los cursos y modalidad/vía. - Fija optativas de obligada oferta en los centros. <p>En definitiva compila la LO con RD de desarrollo curricular dejando estos solo los contenidos. <i>Se marca que la Lengua Extranjera debe ser cursada en esa</i></p>	

<p>Título de Bachiller:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las materias superadas. 	<p><i>misma lengua dando importancia a lo oral sobre el escrito.</i></p> <p>Título de Bachiller: Se obtiene el título con dos condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las materias superadas. - Aprobar la prueba final que será regulada por el Gobierno Central. - La nota final del Bachillerato será 60% notas de las materias, 40% nota prueba final. - Pueden optar al título de Bachillerato alumnos que hayan superado Grado Medio o Enseñanzas de profesionales de Música y danza a través de superar materias reguladas por la Administración. - El título constará de la modalidad/vía cursada y con la calificación obtenida. <p>Aquellos alumnos que habiendo superado todas las materias no hayan superado la prueba final tendrán un certificado que tendrán efectos laborales o acceso a Grado Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que la titulación debe llegar tras aprobar el curso. La prueba deberá ser necesaria para acceder a la universidad, NO AL REVÉS. - Las pruebas extraordinarias deberán celebrarse en septiembre.
<p>Acceso a la Universidad a través de la PAU</p>	<p>No existe PAU.</p> <p>Cada Universidad fijará los criterios de admisión a través de un concurso de méritos en los que tendrá en cuenta calificación, Modalidad/vía, Calificaciones, Prueba final, Formación académica o profesional complementaria, evaluación personal (entrevista americana), otros estudios.</p> <p>El concurso que la Universidad plantee tendrá una ponderación de un 40%, siendo el 60% la calificación final del Bachillerato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Somos partidarios de fijar un criterio común para todas las Universidades y de que sólo se tengan en cuenta la modalidad/vía y las notas académicas, junto con la Prueba final.
<p>FORMACIÓN PROFESIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Da un carácter finalista a estas enseñanzas encaminadas a una formación profesional. 	<p>FORMACIÓN PROFESIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No abandona el carácter finalista y profesional pero da pie a una continuidad en el Sistema Educativo. - De hecho en los objetivos establece dos nuevos puntos: mejorar las competencias y preparar al alumno para su progresión en el sistema educativo. - También se incluye materias instrumentales en Grado Medio como muestra de este carácter continuador: Comunicación en lengua castellana y cooficial, Comunicación en Lengua Extranjera y Matemáticas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede suponer la continuidad en el sistema de alumnos que antes abandonaban los estudios. Este nuevo enfoque puede contribuir a la reducción del abandono escolar y de los índices de fracaso escolar. - La FP debe ser también una vía para la educación superior.
<p>Acceso a Grado Medio (modificado por la Ley de Economía Sostenible):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en ESO. - Título de PCPI aprobando los módulos 	<p>Acceso a Grado Medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en ESO en la opción de enseñanzas aplicadas. - Título de Grado en ESO en la opción de 	<ul style="list-style-type: none"> - Siempre hemos exigido que la FP tuviera continuidad en sus estudios. Consideramos correcta la posibilidad de acceder de unos estudios a otros.

<p>obligatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superación de un curso de formación. - Prueba de Acceso. 	<p>enseñanzas académicas pero habiendo superado la prueba final de enseñanzas aplicadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de TPB con prueba específica de admisión. - Superación de un curso de formación. - Prueba de acceso. 	
<p>Acceso a Grado Superior (modificado por la Ley de Economía Sostenible):</p> <p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Bachillerato. - Superación de un curso de formación. - Prueba de Acceso. 	<p>Acceso a Grado Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Bachillerato. - Certificado de superación de todas las materias del Bachillerato. - Título de Grado Medio con prueba específica. - Superación de curso de formación específica. - Prueba de acceso. 	
<p>Evaluación en FP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulos profesionales. 	<p>Evaluación en FP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulos profesionales y materias. 	
<p>TITULACIÓN EN FP Superior (modificado por la Ley de Economía Sostenible):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica en PCPI - Técnico (permite acceso a Bachillerato con materias a aprobar).. - Técnico superior. 	<p>TITULACIÓN EN FP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Profesional Básico (permite acceso a Grado Medio con prueba). - Técnico de Grado Medio (permite acceso a Bachillerato con materias a aprobar). - Técnico superior. 	
<p>ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtendrá el título de Bachillerato si supera las materias comunes del Bachillerato. 	<p>ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA:</p> <p>Obtendrá el título de Bachillerato si supera las materias necesarias para alcanzar los objetivos que marcará el Gobierno.</p>	
<p>ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención de título Superior que será equivalente al Título de Grado. 	<p>ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS:</p> <p>Obtención de título Superior que será equivalente al Título de Grado. Pero deja más claro y patente este hecho estableciendo que es como si tuvieran el título de grado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pedimos que se clarifique la equivalencia entre estos estudios y grados tal y como establecen la sentencia y la circular ministerial.
<p>PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TITULACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de diferentes pruebas según el título a obtener. 	<p>PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TITULACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.</p> <p>A través de diferentes pruebas según el título a obtener pero deja que en FP se pueda convalidar partes acreditando experiencia profesional (en la Ley de Economía Sostenible ya dejaba esta opción).</p>	
<p>ADMISIÓN DE ALUMNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - No posibilidad de diferencias por sexos. - Prioridad de los alumnos de los centros adscritos. 	<p>ADMISIÓN DE ALUMNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilita que los centros concertados puedan diferencias por sexos. - Primera prioridad a unidades familiares que tengan que trasladarse por motivos profesionales de servicio público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Somos contrarios a la financiación de centros con enseñanzas diferenciadas por sexo.

<p>PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normalizado y a tenor de la oferta del centro. 	<p>PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promueve la especialización de los centros en una modalidad/vía de Bachillerato. - Posibilita a los centros la especialización curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que la oferta debe ser homogénea para todos los centros y que no debe haber discriminación por razón de ruralidad.
<p>RECURSOS</p>	<p>RECURSOS:</p> <p>A los que implementaba la LOE introduce un punto 4º que habla del fomento de la calidad a través del refuerzo de la autonomía y potenciación de la función directiva.</p> <p>Faculta a los directores para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer requisitos y méritos para acceder al centro tanto a nivel funcionario como interino. - Puede vetar a un interino nombrado por la Administración (tal cual y no está mal leído). 	<ul style="list-style-type: none"> - No consideramos correcto el poder que se otorga al Director de forma personal. - Establecemos que el liderazgo debe recaer en el Equipo Directivo. - Todos los funcionarios que trabajen en un centro deberán llegar por los cauces habituales de traslado y concurso.
<p>RECURSOS</p>	<p>RECURSOS:</p> <p>Añade un nuevo párrafo destinado a las TIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEC como compilador de todo el material educativo de calidad para poder ser usado por toda la comunidad. - Servirá también como materia de apoyo y refuerzo para alumnos repetidores, suspensos o de otro perfil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consideramos positiva la apuesta por las TIC, que deberá ir acompañada de los recursos materiales necesarios.
<p>CONSEJO ESCOLAR:</p> <p>Los representantes del profesorado deben de ser elegidos por el Claustro y deben ser al menos un tercio de los componentes del CE.</p>	<p>CONSEJO ESCOLAR:</p> <p>Igual que la LOE pero están en representación del Claustro.</p>	
<p>COMPETENCIAS DEL CE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo órgano de gobierno. 	<p>COMPETENCIAS DEL CE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los mismos ámbitos deja las mismas competencias pero eliminado toda forma verbal que indique mandato. Por tanto pasa a ser un órgano consultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser el claustro de profesores el que asuma la capacidad decisoria perdida por el CE.
<p>COMPETENCIAS DEL DIRECTOR:</p>	<p>COMPETENCIAS DEL DIRECTOR:</p> <p>A las anteriores añade nuevas competencias sacadas del Consejo Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar proyectos y normas. - Aprobar PGA. - Decidir sobre admisión de alumnos. - Aprobar la obtención de recursos complementarios. - Fijar las directrices para la colaboración con entes locales y alrededores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consideramos que el liderazgo debe recaer en el Equipo Directivo. - La Admisión de Alumnos debe corresponder a las Comisiones y no al Director de Centro. - Algunas competencias atribuidas al Director deberían recaer sobre el Claustro.
<p>SELECCIÓN DE DIRECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concurso de méritos entre los funcionarios definitivos del Claustro. 	<p>SELECCIÓN DE DIRECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concurso de méritos entre profesores que impartan enseñanzas propias de ese centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los equipos directivos deberán ser elegidos de entre los funcionarios docentes del Centro y por votación del Claustro de profesores.

	<ul style="list-style-type: none"> - Es preciso tener un curso acreditativo de director. 	<ul style="list-style-type: none"> - El curso de acreditación podrá hacerse posteriormente.
<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de selección: 1/3 del Consejo Escolar, al menos 1/3 del Claustro y el resto de la Administración Educativa. - Valoración de méritos y proyecto presentado. 	<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DIRECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de selección: Al menos un 30% representantes del centro donde al menos un 50% serían del Claustro. El resto de la Administración. - Valoración de méritos y proyecto presentado pero dando más importancia a la experiencia previa en equipo directivo. 	
<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La finalidad de esta evaluación no podrá servir para valorar a alumnos o establecer clasificaciones de los centros. - El Instituto Nacional de Evaluación será regulado por el Gobierno previa consulta con las CC.AA - Los informes internacionales dependen de las CC.AA. 	<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La finalidad de esta evaluación podrá servir para valorar a alumnos o establecer clasificaciones de los centros. - El Instituto Nacional de Evaluación será regulado por el Gobierno (sin consulta de las CC.AA). - Los informes internacionales dependen del Gobierno central (todos a PISA). - Los resultados de las evaluaciones se podrán consultar sin identificación de datos de carácter personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - La publicación de los resultados pueden llevar a clasificar los centros (primera y segunda). Deberían ser de uso interno.
<p>CALENDARIO ESCOLAR:</p> <p>-Mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.</p>	<p>CALENDARIO ESCOLAR:</p> <p>-Mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias sin incluir los días de las pruebas finales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las pruebas extraordinarias deben incluirse dentro de los días lectivos.
<p>FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE:</p>	<p>FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establece específicamente que son cuerpos nacionales. 	

AÑADIDOS DE LA LOMCE

- Bachilleratos europeos o de países con convenio válidos a los españoles.
- Las notificaciones de becas y ayudas se harán de forma electrónica o en tablones de anuncios.
- El Ministerio integrará las competencias básicas dentro de los currículos de las diferentes enseñanzas.
- **Durante 5 años después de la entrada en vigor de la LOMCE se puede asignar profesorado a otros cuerpos docentes afines según titulación. En ese caso un funcionario puede ser desplazado forzosamente por necesidades del servicio con la indemnización correspondiente. NO TAJANTE A ESTE PUNTO.**
- Será el Gobierno central el que establezca las bases de la educación plurilingüe.
- El BUP será equivalente a Bachillerato para el acceso a Grado Superior.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Primaria: primer año 1º-3º y 5º. Segundo año el resto. La primera prueba será de diagnóstico.
- ESO: Primer año 1º y 3º. Segundo año el resto. La primera prueba será de diagnóstico.
- Bachillerato: Primer año: 1º. Las primeras evaluaciones serán de diagnóstico.